

TODA UNA HAZAÑA

# DORA RAUDALES, LA PRIMERA MUJER HONDUREÑA EN ESCALAR EL MONTE EVEREST

La compatriota reside en México, pero tiene prevista una visita a Honduras el próximo mes.

**TEGUCIGALPA.** Dora Raudales de Handal, de 43 años, se convirtió en la primera mujer hondureña en escalar el Monte Everest, la montaña más alta del mundo, el pasado 20 de mayo.

“Dorita”, como le dicen sus amistades y familiares, reside en Monterrey, México, desde hace unos 20 años, con su esposo Allan Handal, y sus tres hijos mexicanos, lleva unos cuatro años, oficialmente practicando el alpinismo, según comentan sus allegados.

Hace unos días cumplió la hazaña de escalar la cima de 8,848 metros sobre el nivel mar, un reto que sólo lo han logrado el 29 % de miles de alpinistas, escaladores y atletas de todo el mundo que lo han intentado por años.

A través de sus redes sociales, Allan Handal, esposo de Dora, informó que, tras cumplir su objetivo, se encuentra sometida a una revisión médica en un hospital de la



Dorita posó orgullosa con la bandera hondureña.

ciudad de Katmandú, considerando su extenuante esfuerzo y fatiga, que evidencia en su rostro.

Añadió que estaba bajo tratamiento especial para recuperarse por los niveles de deshidratación y fatiga, “Dorita está bien y re-

**SÉPALO:**  
Hasta ahora, dos hondureños han subido al Monte Everest, el primero fue Ronald Quintero.

cuperándose”, dijo. Al tiempo que postó fotografías de Dora, donde, en una de ellas, salía flameando la bandera hondureña.

Según han informado, Dora tiene prevista para el próximo mes de junio una visita a Honduras para ver a sus familiares y podrá contar de primera mano su historia como la primera mujer hondureña en cumplir la hazaña de reconocimiento mundial, ya que, a través de redes sociales, muchos hondureños, pese a no conocerla personalmente, se han volcado a felicitarla.

## Próximas negociaciones del TLC entre Honduras y China serán en julio

**TEGUCIGALPA.** La siguiente cita para seguir con las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China serán el mes de julio en la ciudad de Beijing, señaló la gerente de Política Comercial del Consejo Privado (Cohep) Helui Castillo.

Asimismo, señaló que las negociaciones avanzan de una manera grata y rápida, se espera que terminen los convenios en el plazo de un año.

De acuerdo con lo detallado por Castillo, durante estas rondas se tratarán temas específicos como las reglas del origen y el acceso al mercado, los cuales serían de suma importancia para cerrar el acuerdo.

Recalcó que es de suma importancia finalizar el Tratado de Libre Comercio con China ya que el país asiático es una potencia mundial y su mercado le traería muchos beneficios a Honduras.



Las autoridades esperan que dentro de un año estén concluidas las negociaciones.

**PARA SABER:**

Del lunes 20 al 22 de mayo se desarrolló la quinta ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Honduras y la República Popular China; el encuentro se llevó a cabo en Tegucigalpa.

“China ya es nuestro segundo socio en términos de importaciones. Es crucial ver cómo podemos aprovechar la relación para fortalecer nuestros sectores productivos”, aseveró.

## Presidente del CAH: “Debemos tomar una estrategia de seguridad bien definida”

**TEGUCIGALPA.** A criterio del presidente del Colegio de Abogados de Honduras (CAH), Gustavo Solórzano, el país no puede estar viviendo bajo un estado de excepción permanente.

El togado reconoció que, aunque Honduras enfrenta una situación grave en seguridad, depender continuamente de estas medidas excepcionales no es una solución viable a largo plazo.

“No podemos vivir bajo un estado de excepción permanente. Si bien es cierto que enfrentamos una grave situación de criminalidad, debemos tomar medidas de largo plazo a través de una estrategia de seguridad bien definida”, mencionó.

Para Solórzano, recurrir frecuentemente a los estados de excepción refleja una falta de un plan de seguridad coherente, por lo que advirtió que el uso prolongado de estados de excepción puede llevar a la violación de derechos humanos, ya que estas medidas implican la suspensión de garan-



tías ciudadanas.

Debido a esto, hizo un llamado a las autoridades para que presenten un verdadero plan de seguridad para lo que resta del Gobierno, y dejen del lado las medidas excepcionales, reservándolas solo para situaciones extremas.

“No podemos vivir bajo una restricción permanente de nuestros derechos y garantías ciudadanas”, subrayó.

Respecto a la extorsión, pidió que se tomen medidas más efectivas, ya que dijo que ésta debería ser tratada como un delito de orden público, en lugar de depender de la denuncia de la víctima, que muchas veces teme por su seguridad.

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN MUELLE DE CABOTAJE**  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN DEL MUELLE DE CABOTAJE**  
**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA-LPN-CITMC-02-2024**

- La Municipalidad de La Ceiba, en el marco del Fortalecimiento en la prestación de Servicios de La Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.LPN-CITMC-02-2024 a presentar ofertas selladas para: “El Dragado de cuarenta y seis mil quinientos setenta y un, punto cuarenta y tres metros cúbicos (46.571.43 M3), del Acceso externo y escollera Este, del Muelle de Cabotaje de La Ceiba”
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba.
- La licitación se efectuará, conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los Documentos de Licitación estarán disponibles en la dirección abajo descrita y tendrán un costo de CINCO MIL LEMPIRAS, no reembolsable.
- Se establece como fecha límite para retirar los pliegos o bases de licitación, el día jueves 20 de junio del 2024.-
- Las ofertas deberán presentarse, a más tardar a las 11:00 a.m. del día viernes 21 de junio del 2024.
- Los actos establecidos en los numerales 3, 4, 5 y 6, se efectuarán en la siguiente dirección: En las Oficinas de La Gerencia General del Muelle de Cabotaje, La Ceiba Atlántida, Honduras C.A.
- Las ofertas que no reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, en la misma fecha a las 11:10 a.m.-

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al menos del 3% del monto total de su oferta y con una vigencia mínima de noventa (90) días.

La Ceiba, Departamento de Atlántida, 22 de mayo del año 2024.

-PRESIDENTE  
 COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN DEL MUELLE DE CABOTAJE



**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN**

**MUELLE DE CABOTAJE**

**LACEIBA, ATLÁNTIDA**

**Aviso de Licitación Pública**

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN**

**DEL MUELLE DE CABOTAJE**

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA-LPN-CITMC-02-2024**

1. La Municipalidad de La Ceiba, en el marco del *Fortalecimiento en la prestación de Servicios de la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba*, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No. LPN-CITMC-02-2024 a presentar ofertas selladas para:
 

“El Dragado de cuarenta y seis mil quinientos setenta y un punto cuarenta y tres metros cúbicos (46.571.43 M<sup>3</sup>), del Acceso externo y escollera Este, del Muelle de Cabotaje de La Ceiba”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba.
3. La licitación se efectuará, conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los Documentos de Licitación estarán disponibles en la dirección abajo descrita y tendrán un costo de CINCO MIL LEMPIRAS, no reembolsable.
5. Se establece como fecha límite para retirar los pliegos o bases de licitación, el día jueves 20 de junio del 2024.
6. Las ofertas deberán presentarse, a más tardar a las 11:00 a.m. del día viernes 21 de junio del 2024.
7. Los actos establecidos en los numerales 3, 4, 5 y 6, se efectuarán en la siguiente dirección: En las Oficinas de La Gerencia General del Muelle de Cabotaje, La Ceiba Atlántida, Honduras C.A.
8. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, en la misma fecha a las 11:10 a.m.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al menos del 3% del monto total de su oferta y con una vigencia mínima de noventa (90) días.

La Ceiba, Departamento de Atlántida, 22 de mayo del año 2024.

**ING. BADER ABRAHAM DIP ALVARADO**

**PRESIDENTE**

**COMISION INTERINSTITUCIONAL  
DE TRANSICIÓN DEL MUELLE DE CABOTAJE**

31 M. 2024



**COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION  
MUELLE DE CABOTAJE**

**LA CEIBA, ATLÁTIDA**



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NUMERO LPN-CITMC-002-2024**

**INVITACIÓN A LICITAR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**“EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DESAZOLVAMIENTO DE LA ZONA  
EXTERNA DEL CANAL DE ACCESO, Y LA ESCOLLERA ESTE DEL  
PUERTO DE CABOTAJE DE LA CIUDAD DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA”**

**COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE  
CABOTAJE**

**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**

***JUNIO AÑO 2024***

- Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas administrativas del Muelle de Cabotaje, de **8:00 A.M. a 4:00 P.M.**- Estos documentos de licitación estarán en idioma Español, y podrán ser adquiridos mediante el pago no reembolsable de 5,000.00 Lempiras, El pago deberá ser en efectivo, por cheque certificado emitido por un banco hondureño o mediante giro bancario a favor de la **Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje**; la entrega de los documentos se hará personalmente.
- Las ofertas deberán ser entregadas en la oficina del Gerente General del Muelle de Cabotaje en sobre cerrado, sellado y firmado por el Oferente o su representante legal. El día de la apertura de las ofertas será el día viernes veintiuno de mayo del 2024 a las 11:00 A.M., en las oficinas anteriormente mencionadas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, demás personas que por ley corresponda. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la entrega de las ofertas, todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento** de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

# ÍNDICE

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	5
IO-01 CONTRATANTE.....	5
IO-02 FUENTE DE LOS FONDOS.....	5
IO-03 FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	5
IO-04 TIPO DE CONTRATO .....	6
IO-05 OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	6
IO-06 IDIOMA DE LAS OFERTAS .....	7
IO-07 PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	7
IO-07.1 CONSORCIO .....	7
IO-08 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	8
IO-09 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
IO-10 PLAZO DE ADJUDICACIÓN.....	8
IO-11 DOCUMENTOS A PRESENTAR .....	8
11.1 Información Legal.....	8
11.2 Información Financiera .....	9
11.3 Información Técnica.....	9
11.4 Información Económica .....	10
IO-12 REUNIÓN DE ACLARACIONES.....	10
IO-13 EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	11
13.1 FASE I, Verificación Legal .....	11
13.2 FASE II, Evaluación Financiera.....	11
13.3 FASE III, Evaluación Técnica .....	12
13.4 FASE IV, Evaluación Económica .....	15
IO-14 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	15
IO-15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	16
IO-16 FIRMA DE CONTRATO .....	16
SECCIÓN II CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	17
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	17
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	17
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO .....	17
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .....	17
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO....	17
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN .....	18

CC-07	GARANTÍAS .....	18
CC-08	FORMA DE PAGO .....	19
CC-09	MULTAS.....	19
CC-10	SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS .....	20
	SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	21
	SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA .....	25
	Formulario de Información sobre el Oferente .....	25
	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....	26
	Formulario de Presentación de la Oferta .....	27
	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	29
	Formularios de Lista de Precios .....	31
	Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	33
	Autorización del Fabricante .....	34
	SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES .....	35
	SECCIÓN VI. MODELO DE CONTRATO .....	36
	SECCIÓN VII. GARANTÍAS.....	40
	Garantía de Cumplimiento .....	40
	Garantía de Calidad.....	41
	SECCIÓN VIII. AVISO DE LICITACIÓN.....	43
	Aviso de Licitación Pública .....	43

### **Sección III. Especificaciones Técnicas**

#### **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

##### **IO-01 CONTRATANTE**

Se ha autorizado iniciar los procesos de licitación para la ejecución de una obra pública PARA EL **DESAZOLVAMIENTO DE LA ZONA EXTERNA DEL CANAL DE ACCESO, Y LA ESCOLLERA ESTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.**

Ante tal situación, La **Municipalidad de La Ceiba**, a través de la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje promueve la Licitación **Pública No. LPN-CITMC-002-2024**, que tiene por objeto “**EL DESAZOLVAMIENTO DE LA ZONA EXTERNA DEL CANAL DE ACCESO, Y LA ESCOLLERA ESTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**”

##### **IO-02 FUENTE DE LOS FONDOS**

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos Propios de la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje.

##### **IO-03 FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

- El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
  
- Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

##### **IO-04 TIPO DE CONTRATO**

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato para la ejecución de una Obra Pública, para el desazolvamiento de la zona externa del canal de acceso, y

la escollera Este del puerto de cabotaje de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, entre Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba y el Licitante ganador.

#### **IO-05 OBJETO DE CONTRATACIÓN**

**“ES CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA, PARA EL DESAZOLVAMIENTO DE LA ZONA EXTERNA DEL CANAL DE ACCESO, Y LA ESCOLLERA ESTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA”.**

#### **IO-06 IDIOMA DE LAS OFERTAS**

Deberán presentarse en español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español.

#### **IO-07 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en sobre sellado en: Las oficinas de la Gerencia General del Muelle de Cabotaje de La Ceiba.

El día último para retirar las bases de Licitación será: ***el día jueves 20 de junio del 2024.***

***El día límite para presentar ofertas será el día viernes 21 de junio del año 2024***

La hora límite de presentación de ofertas será: ***a las 11:00 a.m.***

***Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).***

El acto público de apertura de ofertas se realizará en: ***En las oficinas de la Gerencia General del Muelle de Cabotaje*** a partir de ***las 11:10 a.m.*** El mínimo de oferentes requerido para dar inicio a la apertura de ofertas será de ***un (1) oferente*** siempre y cuando reúna las condiciones de participación y se declarará desierta o fracasada en los casos enumerados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **IO-07.1 CONSORCIO**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán sermancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

#### **IO-08 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 90 días calendario contados a partir de la fecha límite señalada para la recepción y apertura de ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliase el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

#### **IO-09 VIGENCIA DE LAS OFERTAS DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

- Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (01) oferta.
- “: La Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba.” declarará **DESIERTO el proceso** cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas.
- “La Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba.” declarará **FRACASADO el proceso** cuando:
  - Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
  - Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este Pliego de Condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  - Sí se comprueba la existencia de colusión;
  - Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
  - Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

#### **IO-10 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días

#### **IO-11 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los **60** días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

#### **IO-12 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos.

## Información Legal

- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada de RTN del oferente.
- Formulario de Presentación de Oferta.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- Designación de la persona que representa al oferente, acreditando con una Carta Poder o Poder Especial de Administración y Representación.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada Original, Autenticada por Notario, haciendo constar que la entidad oferente y su representante legal, no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Constancia del Ministerio Publico de no tener denuncia en contra del oferente.
- Documentación que acredite la idoneidad técnica de la empresa y su personal para ejecutar la obra pública requerida, es decir trabajos de desazolvamiento y deberá ser la siguiente: 1) copia autenticada del título de estudios universitario o técnicos de quien dirija la obra debidamente, solvente y colegiado, 2) copias autenticadas de actas de recepción de obras de desazolvamiento o dragados, recibidas a entera satisfacción u obras similares al trabajo para el cual se contratara, 3) copias autenticadas de anteriores contratos relativos a la actividad, para la cual se le contratara o de obras similares.

Copia autenticada de RTN del oferente.

- Documentación que acredite la propiedad o disponibilidad del equipo y maquinaria que se utilizara en la ejecución de la obra pública, es decir
  - 1) Factura de compra del equipo o maquinaria,
  - 2) Traspaso de propiedad autenticadas del equipo o maquinaria 3) Contratos de arrendamientos el cual solo se admitirá el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato,
  - 4) Copias de revisión vehicular en caso de automotores.
- **Documentación legal** que acredite poseer los permisos correspondientes, para desarrollar la actividad para la cual se contratara: permiso de operación municipal vigente de la empresa, extendida por la municipalidad respectiva, Registro Tributario Nacional (RTN), inscripción de autorización para actividades marítimas y patente de navegación ambas extendidas por la Dirección General de la Marina Mercante

- **INFORMACIÓN FINANCIERA**

- Constancia de pagos a cuenta, estados financiera al cierre del año 2022-2023, exhibición de libros contables, estados de cuentas bancarias actualizadas a favor de la empresa, escritura de bienes a nombre de la empresa.
- Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo de la empresa ofertante por al menos **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00)**, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.
- Copia autenticada del balance general debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, año 2023 y estado de resultados con reportes de ingreso por lo menos de **TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30,000,000.00) al año, periodos 2022-2023.**
- Autorización para que la **Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba** pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

- **INFORMACIÓN TÉCNICA**

- Brindar un informe detallado de la maquinaria y equipo a utilizar:
  - A) Especificaciones de la maquinaria y equipo (peso, altura, alcance efectivo, capacidad de carga, condición física y mecánica)
  - B) Presentar plan de mantenimiento y la metodología para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo.
- Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.
- Presentar plan de contingencia contra derrames de hidrocarburos.
- Debe presentar metodología para realizar la obra.

- **INFORMACIÓN ECONÓMICA**

- Plan de Oferta, en la siguiente forma:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Desazolvamiento Canal de acceso externo	M <sup>3</sup>	39,000.00 M <sup>3</sup>	
2	Escollera este	M <sup>3</sup>	7,571.43 M <sup>3</sup>	
Cantidad y Oferta Total			46,571.43 M <sup>3</sup>	

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de la ejecución de la obra pública ofertada a **La Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba**, el lugar y fechas especificados en estas bases.

#### **IO-12 REUNIÓN DE ACLARACIONES**

El ente contratante podrá evacuar consultas y hacer aclaraciones, que hayan recibido por parte de uno o más potenciales oferentes, estas se harán por correo electrónico.

- Período máximo para recibir aclaraciones **10 días** antes de fechas estipulada para la presentación de las ofertas.
- Fecha: **miércoles 12 de junio del 2024**

***Nota: se documentará mediante el correo electrónico [gerencia.citmc@gmail.com](mailto:gerencia.citmc@gmail.com) las Aclaraciones a las preguntas y respuestas que se hayan tratado en la visita.***

#### **IO-13 EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas (Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación)

- **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL**

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

<b>ASPECTO VERIFICABLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Documentación que acredite la personalidad jurídica de la empresa		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
Copia autenticada de RTN del oferente.		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.		
Designación de la persona que representa al oferente, acreditando con una Carta Poder o Poder Especial de Administración y Representación.		
La empresa debe estar inscrita en la Dirección general de marina mercante, en los registros de empresas autorizadas para actividades marítimas		
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de La Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes)		
Declaración Jurada Original, Autenticada por Notario, haciendo constar que la entidad oferente y su representante legal, no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.		

- De la misma forma se va a evaluar toda la documentación requerida en el numeral **(IO-11)**

- **FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA**
- **Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:**

<b>ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
Inspección y verificación del estado del equipo y maquinaria presentada en oferta		

<b>Descripción y Especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas</b>			
<b>Ítem No.</b>	<b>ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
1.	Brindar un informe detallado de la maquinaria y equipo a utilizar		
1.1	Especificaciones de la maquinaria y equipo (peso, altura, alcance efectivo, capacidad de carga, condición física y mecánica)		
1.2	Presento plan de mantenimiento y la metodología para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo.		
2.	Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.		
3.	Presento plan de contingencia contra derrames de hidrocarburos.		
4.	Presento metodología para realizar la obra.		

***Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación presentada por el oferente, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.***

- **FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

#### **IO-14 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre las cantidades establecidas por **Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba** y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) **de La Ceiba**.
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.
- **La Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba** realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.
  
- **El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables y su incumplimiento será motivo suficiente para declarar la inadmisión de la oferta.**

#### **IO-15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta mejor evaluada.

#### **IO-16 FIRMA DE CONTRATO**

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de **30 días** calendario, desde que la adjudicación quede en firme.

Antes de la firma del contrato, el licitante ganador deberá dentro de **30 días calendario** a partir de la notificación de adjudicación presentar los siguientes documentos:

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

## SECCIÓN II CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba nombrará como Administrador del Contrato al presidente de La Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC), quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- Firma del contrato
- Emitir la Orden de inicio de la obra;
- 

### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta 120 días calendarios a partir de la firma del contrato.

### CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento de los metros cúbicos de Desazolvamiento pactado o por resolución por incumplimiento, además por el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, por la falta de garantías de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista de los plazos correspondientes y todas las estipulaciones que establezcan los Artículos 126, 127, 130 y 131 de la Ley de Contratación del Estado..

### CC-04 LUGAR DE RECEPCION DE OBRA.

La recepción de la obra se hará en: ***En el Edificio Principal que ocupa las oficinas de la Gerencia General, del Muelle de Cabotaje, de La Ceiba, Departamento de Atlántida***

### CC-05 PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA

ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
1	<b><i>EN EL PLAZO ESTIPULADO SALVO ATRASOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR</i></b>	120 días

### **\*VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

Se tiene programada una **VISITA DE CAMPO OPCIONAL O NO OBLIGATORIA**, con las empresas, que hayan retirado los documentos de Licitación; **LA VISITA AL SITIO DEL PROYECTO SERA UNICAMENTE EL DIA MIERCOLES 13 DE JUNIO DEL AÑO 2024, INICIANDO A LAS 9.30 DE LA MAÑANA**, Partiendo de la Oficinas de la Gerencia General del Muelle de Cabotaje. - El Representante deberá acreditar su representación mediante carta suscrita por el Gerente de la empresa representada, incluyendo. - Deberá también asistir con su respetivo equipo de seguridad como ser chaleco y casco. De este acto se levantará el acta respectiva.

### **CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

Al momento de la recepción, se realizará inspección física de la obra, por el personal de **La Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba, en presencia del representante de la empresa contratada.**

Para la entrega de la obra, el contratista deberá coordinarse con el supervisor de la obra, para programar el día y la hora de la recepción.

### ***INSPECCIÓN:***

El Contratante procederá a revisar la obra, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la misma, de acuerdo a los requerimientos del Contratante. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas El Contratante solicitará al contratado cualquier enmienda de la obra y esto no tendrá costo alguno para El Contratante. Dicha subsanación se hará en un plazo no mayor a quince (15) días calendario a partir de la notificación por escrito por parte del Contratante. Los bienes deberán ser reemplazados por especificaciones técnicas iguales o superiores a las entregadas.

### **CC-07 GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- Plazo de presentación: **10 días** hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos noventa días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

- **GARANTIA DE CALIDAD**

- Plazo de presentación: **10 días** hábiles después de la recepción final de la obra.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.
- Vigencia: **120 días a partir de la recepción final de la obra.**
- 

- **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE ANTICIPO**

- Objeto: Garantizar la correcta inversión del pago anticipado a cuenta de la ejecución del contrato y este será de un monto del veinte por ciento (20%) del valor total de la obra.
- Vigencia: Sera de 120 contado a partir de la recepción final.

### **CC-08 FORMA DE PAGO**

La *Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC)* de La Ceiba pagará en un plazo hasta 30 días contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro, estos documentos deberán ser respaldadas por las estimaciones validadas previamente por el Ingeniero Supervisor de la obra.

### **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Vigentes Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. La multa será de un 0.36% del valor total del contrato.

- **GARANTIA DE CALIDAD**

- Plazo de presentación: **10 días** hábiles después de la recepción final de la obra.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: **12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes** contado a partir de la recepción final.

#### **CC-08 FORMA DE PAGO**

La *Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC)* de La Ceiba pagará en un plazo 30 días contados a partir de la recepción satisfactoria de la estimación efectuada por el Ingeniero Supervisor del Proyecto.

#### **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Estas multas serán por cada día de retraso, en relación con el monto total del contrato y no será menor del 0.36%.

#### ***Disposiciones Generales del Presupuesto 2024***

**ARTÍCULO 113.-** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No.74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 17 de septiembre de 2001, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El Pliego de Condiciones y el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria. Esta misma disposición se debe aplicar también a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

## SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

### Formulario de Información sobre el Oferente

#### Formularios de Licitación

##### Calificación

- CP-1** Carta de Presentación de la Propuesta
- PREC - 1** Promesa de Consorcio (*Aplica en caso de propuestas presentadas por consorcios*)
- PREC - 2** Garantía de Mantenimiento de Oferta
- PREC - 3** Situación Financiera
- PREC - 4** Antecedentes de contratación
- PREC - 5** Identificación del Oferente

##### Oferta Técnica

- TEC - 1** Experiencia General
- TEC - 2** Experiencia Específica
- TEC - 3** Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones
- TEC - 4** Hoja de vida del Personal Profesional Propuesto
- TEC - 5** Equipo necesario para la ejecución de la obra
- TEC - 6** Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra
- TEC - 7** Organización Técnica y Administrativa
- TEC - 8** Subcontratistas Previstos

##### Oferta Económica

- ECO-1** Presentación de la Oferta Económica
- ECO-2** Oferta Económica

**CP-1 Carta de confirmación de participación y presentación de la Propuesta**

**Fecha:**  
**Licitación pública Nacional No.:**

**Señores**  
**Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje**

Estimado Señores:

Por medio de la presente, confirmamos nuestra decisión de participar en la licitación "*título de la licitación en la que participa*".

Por ello, estamos remitiendo en adjunto nuestra Propuesta, con vigencia de un plazo de \_\_\_\_ días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de Propuestas establecido. A la vez, confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra (*nombre completo del Oferente*) resulte adjudicataria y sea contratada.

Queda entendido que los documentos de calificación, documentos legales, financieros, administrativos Oferta Técnica, Oferta Económica y toda la información que se anexa en esta propuesta, será utilizada por la comisión de licitaciones, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de Licitación.

Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la propuesta.

En caso de ser elegido como el contratista de la obra (*definir en cada proceso*), nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las Cláusulas del Contrato, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Planos, Estudios, Instrucciones de la presente Licitación y cualquier aclaración o adición emitida para el presente proyecto.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de (*nombre completo del Oferente*) y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fecha en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_

Cargo del Firmante \_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal \_\_\_\_\_

## FORMULARIO PREC-1

### Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de Contrato

[Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [nombre y dirección],

Fecha: \_\_\_\_\_

No. de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_ [indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ [nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Propuesta el \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de presentación de la Propuesta] (en adelante denominada "la Propuesta") para la ejecución de \_\_\_\_\_ [nombre del contrato] bajo el Llamado a Licitación número \_\_\_\_\_.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la Propuesta.

A solicitud del Oferente, nosotros \_\_\_\_\_ [nombre del banco o financiera] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incumpliendo sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Propuesta, porque el Oferente

- a) Ha retirado su Propuesta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Carta de confirmación de participación y presentación de la Propuesta; o
- b) Habiéndole notificado la adjudicación de la licitación, no firma o rehúsa firmar el Contrato en el plazo establecido para su firma, o no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Ejecución, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Esta garantía expirará cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Ejecución emitida a ustedes por instrucciones del Oferente; o en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la Propuesta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

\_\_\_\_\_

[Firma(s)]

## FORMULARIO PREC-3

### Situación Financiera

Información que debe completar cada Oferente.

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]* Fecha: *[indicar día, mes y año]*

Llamado a licitación No. : *[Indicar número de Licitación]*

Información financiera en L.	Información Financiera histórica(en L.)					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año <i>n</i>	Promedio
<b>Información del Balance General</b>						
Total del Activo (TA)						
Total del Pasivo (TP)						
Patrimonio Neto (PN)						
Activo a corto plazo (AC)						
Pasivo a corto plazo (PC)						
<b>Información tomada del Estado de Resultados</b>						
Utilidades antes de Impuestos (UAI)						
Utilidades después de Impuestos (UDI)						
Patrimonio						

Se deberán adjuntar copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del Oferente y de cada uno de los miembros integrantes de un consorcio correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

1. Los estados financieros históricos deben estar auditados por firma de auditores independientes autorizados y certificados.
2. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
3. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

#### 4. FORMULARIO PREC-4

##### Antecedentes de contratación

##### Información a ser completada por el Oferente y cada miembro del Consorcio

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]* Fecha: *[indicar día, mes y año]*

Datos de facturaciones anuales por ejecución de obras		
Año	Monto y Moneda	Equivalente en L
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto y moneda]</i>	<i>[indicar monto equivalente en L]</i>
<b>* Facturación anual media</b>		

\* Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por ejecución de obras dividido entre el número de años.

**Oferente:** *(indicar nombre completo del Oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

## **FORMULARIO PREC-5**

### **Identificación del Oferente**

Licitación Pública Nacional No.:

Nombre del Oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

*Este formulario se utilizará durante el proceso exclusivamente para la identificación del oferente, por lo que se deberá escoger una de las opciones de acuerdo al tipo de oferente,*

#### **1. Para oferentes que presentan su propuesta de manera individual:**

La propuesta la presenta se presenta como oferente de manera Individual, con la descripción siguiente:

Nombre jurídico del Oferente: *(indicar el nombre jurídico)*

## **FORMULARIO TEC-1**

### **Experiencia General**

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, en forma individual

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]* Fecha: *[indicar día, mes y año]*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Monto del contrato (L.)	Función del Oferente
<i>[indicar mes/año]</i>	<i>[indicar mes/año]</i>	<i>[indicar número de años]</i>	Nombre del contrato: <i>[indicar nombre completo]</i>  Breve descripción del alcance del: <i>[describir el objeto del contrato en forma breve]</i>  Nombre del Contratante: <i>[indicar nombre completo]</i>  Dirección: <i>[indicar calle/número/ciudad/país]</i>		<i>[indicar función del Oferente)</i>

\* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

\*\* La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

## FORMULARIO TEC-2

### Experiencia Específica del Oferente

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, en forma individual

Descripción de las obras ejecutadas por el Oferente:
Nombre del Contratante:

Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	
Lugar dentro del País donde se ejecutó la obra:	
Tiempo de ejecución de la obra:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la obra: en <b>Lempiras (L.)</b>	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante del as obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

### FORMULARIO TEC-3

#### Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma del oferente)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

## FORMULARIO TEC-4

### Hoja de vida del Personal Clave Propuesto

1. Cargo propuesto: *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

---

2. Nombre del oferente: *[inserte el nombre del oferente que propone al candidato]:*

---

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

---

4. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

5. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: \_\_\_\_\_

---

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

---

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

---

---

9. Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*

---

---

10. Historia Laboral [*Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados*]:

Desde [Año]: \_\_\_\_\_ Hasta [Año] \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Cargos desempeñados: \_\_\_\_\_

**8. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

\_\_\_\_\_

Fecha:

[Firma del profesional propuesto]

Día / Mes / Año

Nombre completo del oferente: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO TEC- 5**

**Equipo necesario para la realización de la Obra**

El oferente declara que la siguiente información, sobre la existencia de equipo necesario para realizar la construcción de la obra (*definir en cada proceso*), *refleja* el detalle del equipo que el oferente pone a disposición para realizar la misma y en caso de no poseerla presenta la constancia de intención de arrendamiento por parte de la(s) casa(s) comercial(es) de reconocida solvencia y credibilidad.

No	Tipo, Modelo y Fabricación del Equipo	Año de Fabricación	Estado actual	(*) Propio (P) o Alquilado (A)	Especificación de Potencia	Capacidad (Ton. o m <sup>3</sup> )

(\*) En caso de equipo alquilado, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.

El Comité Ejecutivo de Licitación se reserva el derecho de confirmar esta información y en caso de no poder realizar la comprobación correspondiente, la misma no será considerada en la evaluación.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

## FORMULARIO TEC-6

### Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

#### PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)

*Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas.*

N°	Actividad	Semanas										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n
1												
2												
3												
4												
5												
N												

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

## FORMULARIO TEC-7

### Organización Técnica y Administrativa

En este formulario el oferente describirá la Organización Administrativa y Técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.

**A. Organización Técnica:** Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con Contratante / Beneficiario, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal. La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el Formulario TEC-4.

**B. Organización Administrativa:** Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con El Contratante / Beneficiario, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.

**Oferente:**     *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:**     *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

**Cargo:**             *(del firmante)*

**Firma:**             *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:**             *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

## FORMULARIO TEC-8

### Subcontratistas Previstos

En caso de subcontrataciones, el oferente deberá llenar el siguiente formulario y anexar para cada subcontratista la información siguiente:

Nombre del Subcontratista	Secciones de la obra a Subcontratar	Dirección, física telefónica y electrónica del subcontratista	Porcentaje a subcontratar

#### Subcontratista

**Nombre:** *(indicar el nombre completo del representante del subcontratista)*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

#### Oferente:

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma de la persona que firma la propuesta)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

## FORMULARIO ECO-1

### Presentación de la Oferta Económica

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Señores (*nombre del Organismo Ejecutor y/o Contratante/Beneficiario*)  
*Nombre del Proyecto y Número de Licitación*

De conformidad con la documentación recibida para presentar la oferta del Proyecto de (*indicar el nombre de la licitación*), nosotros (compañía/consorcio): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ofrecemos llevar a cabo *la ejecución de las obras y/o suministro de bienes (definir el fin de la propuesta)* mediante un contrato tipo (*indicar la modalidad de contrato*), por una suma cerrada total de \_\_\_\_\_ (*Escribir el monto en números y letras*) Lempiras.

Nuestra Oferta permanecerá vigente por (*indicar el número de días*) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser elegido como el contratista *de la obra y/o suministro de bienes (definir en cada proceso)*, nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las Cláusulas del Contrato, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos del Organismo Ejecutor, Planos, Estudios, Instrucciones de la presente Licitación y cualquier aclaración o adición emitida para el presente proyecto.

Será nuestro compromiso presentar las garantías que se establecen en el Documento Base de la Licitación en el plazo y términos requeridos.

Entendemos y aceptamos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier oferta que puedan recibir.

Atentamente,

**Oferente:** (*indicar nombre completo del oferente*)

**Nombre:** (*indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta*)

**Cargo:** (*del firmante*)

**Firma:** (*firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados*)

**Fecha:** (*día, mes y año en que se firma la Propuesta*)

## FORMULARIO ECO- 2

### Oferta Económica

#### Lista Estimada de Cantidades

La Oferta Económica debe reflejar el presupuesto total estimado por el Oferente. Si la construcción de la obra, se realiza en una sola etapa y/o lote o describiendo por etapa y/o lote los costos en que se incurra en cada una ellos, en este caso el total del costo de la obra es la suma total de los costos de cada etapa y/o lote. *(En cada caso describir el detalle de las obras requeridas).*

#### Lista Estimada de Cantidades y sus precios unitarios

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1.0	DRAGADO ACCESO EXTERNO	M3	39,000		
2.0	DRAGADO EN ESCOLLERA ESTE	M3	7,571.43		
<b>TOTAL</b>					

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

Sección VI.

## **Especificaciones Técnicas**

### **1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. Nombre del proyecto:**

Contratación de los Servicios para el Dragado de Mantenimiento del Muelle de Cabotaje y extracción material de la Escollera Este del referido muelle, de la Ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida.

**2. Localización de proyecto:**

Puerto de Cabotaje de la ciudad de La Ceiba, Atlántida.

**3. Justificación del proyecto:**

Desde la construcción de Puerto de Cabotaje quedó claramente establecido que los efectos de las corrientes marítimas y el arrastre de materia orgánica de los afluentes a la bahía del canal de acceso y escollera del puerto de cabotaje, era necesario una programada y continua operación de dragado de estos como una norma básica del mantenimiento de las profundidades mínimas de la navegación; profundidades que según perfil del proyecto son de 12 a 14 pies.

En la actualidad el canal de acceso y la Escollera Este, según el estudio de Batimetría, presenta los niveles de azolvamiento en la zona, lo que podría generar está serios problemas a la operación de la navegación marítima colocándola en situación de alto riesgo que puede poner en riesgo la navegación segura y la vida humana.

El riesgo a la navegación se traduce en el peligro que tienen las embarcaciones de vararse en el canal de acceso, hundirse por las condiciones del oleaje y obstaculizar el paso libre de las naves. Asimismo, afecta la economía de las empresas y la población en general, al reducir la capacidad de carga de las embarcaciones y el desabastecimiento en los mercados provocando pérdidas a los empresarios e incrementando el valor de los fletes y las mercaderías a proveedores y consumidor final. Amenaza también al sector turismo y al transporte de pasajeros en el departamento insular de Islas de la Bahía, La Mosquitia, y tierra firme.

Las corrientes marinas que tienen un curso de Este a Oeste traen consigo el arrastre de arena suelta, lo que a su vez genera un azolvamiento en la Escollera Este y el mismo provoca una sedimentación en el lecho marino lo que disminuye la profundidad del mismo en la punta de esta escollera y canal de acceso. Las corrientes marinas del Este arrastran el sedimento hacia la boca del canal siendo parte del asolvamiento que afecta de forma crítica la entrada del canal al muelle.

#### 4. Alcance del proyecto:

El proyecto del dragado consiste específicamente en realizar la actividad de mantenimiento dragado del canal de acceso al muelle del Puerto de Cabotaje y la construcción de una trampa de sedimento en la playa ubicada en la punta de la Escollera Este; dichas actividades incluyen el corte y remoción de materiales como cascajo, arena, limos, arcilla, troncos de árboles, desperdicios, plásticos y otros que se encuentran localizados en el lecho marino, y en la superficie de la playa, (para el caso de la escollera Este), para lograr así profundidades óptimas para la navegación segura de las embarcaciones y usuarios del puerto y dilatar el tiempo de asolvamiento de la entrada del canal.

El volumen estimado a dragar es de 37,500 M<sup>3</sup>, entre el canal de acceso externo, en los lugares según lo estime supervisión, de manera técnica justificada, y cuya cantidad que está determinada dentro de los parámetros del estudio batimétrico realizado. El volumen estimado a dragar en la Escollera Este será de 10,500.00 M<sup>3</sup>, en el área según estime supervisión, de manera técnica justificada.

El material extraído deberá ser depositado en áreas autorizadas por la municipalidad de La Ceiba y la **CITMC**, se estima que el predio estará ubicado a una distancia no mayor de 1.5 km desde el lugar de extracción. En caso que el material extraído se solicite ser

acarreado a un segundo depósito, este se determinará como sobre-acarreo y se ejecutará bajo modificaciones a este contrato.

El contratista regulará su método de dragado según la profundidad real y que sea lo más próximo posible a la profundidad teórica requerida la cual es de 12 a 14 pies.

## **5. Método de Medición**

Como método de medición, será válido todo aquel que se realice mediante el equipo de medición correcto a la obra a cuantificar, teniendo este, su debida y comprobada calibración para la obtención de correctas mediciones, y que sus datos puedan ser comparable mediante el uso de aparatos similares.

### 1) Medición de Dragado del Canal de entrada a Muelle de Cabotaje:

a) Para la medición de cortes y extracciones del fondo del lecho marino, La CITMC, contratara los servicios de una empresa especializada, que mediante un equipo especializado de batimetría, realizará como mínimo, una medición inicial, una intermedia y una medición final al proyecto; esta medición será referente, mas no concluyente, y deberá presentar similitud a los datos topográficos, generados en el lugar del depósito del material, siempre y cuando no haya existido mal temporal que genere asolvamientos repentinos. De existir una medición batimétrica permanente durante todo el proyecto entonces los datos de batimetría serán referentes y concluyentes ante cualquier medición del lecho marino.

b) La medición, de material extraído del lecho marino, se hará cada siete días o las veces seas necesarias y este será dispuesto en el lugar de depósito, el cual se hará mediante topografía, utilizando una Estación Total, como instrumento de medición. Debido a la inconsistencia del material, No será método de medición la cuantificación de viajes de volqueta multiplicado por su cubicación.

### 2) Medición de extracción de material de sitio en Escollera Este:

a) La medición del material extraído se hará únicamente mediante topografía, siendo el instrumento de medición una Estación Total. Antes de iniciar los trabajos de excavación, el Ingeniero Supervisor y el Contratista, marcarán y seccionarán el plantel que excavarán. Cada vez que se presente una estimación de esta operación, se deberá adjuntar, el plano inicial antes del corte y el plano final después de corte, para así generar la diferencia volumétrica.

Todas las mediciones serán realizadas por el ingeniero Supervisor, pero siempre será responsabilidad del Ingeniero residente del contratista, tener su cuadrilla topográfica y batimétrica, para la conciliación y verificación de datos.

## **6. Forma de pago:**

El proyecto será financiado con fondos nacionales.

El pago se efectuará por precio unitario en Lempiras por metro cubico de material removido y colocado en el sitio que se señale y el cual será cuantificado por el ingeniero supervisor de la obra contratado por La Comisión del Muelle de Cabotaje.

Se podrán realizar al menos ocho pagos parciales basadas en las estimaciones de avance de obra previo la presentación de la documentación soporte.

## **7. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte (120) días calendario.

## **8. Maquinaria y equipo:**

La maquinaria y equipo requerido o a utilizar por El Contratista ejecutor del proyecto deberán ser suficientes y estar en perfectas condiciones de trabajo, para que se asegure la terminación del proyecto dentro del tiempo especificado. Los oferentes deberán contar con un equipo y maquinaria mínimos como ser:

- Una Barcaza.
- Una excavadora con brazo de sesenta (60) pies de largo o draga marina de succión con capacidad de dragado no menor a 20 pies de profundidad.
- Grúa con Clanchel
- Un remolcador.
- Una lancha con motor fuera de borda.
- Boyas con luces como señales de seguridad.
- Boyas para marcaje del área de trabajo.
- Equipo de protección personal para los empleados que laboran en todas las actividades del dragado.

- Un tractor de oruga D-6.
- Un vehículo tipo Pick-up.
- Cargadora.
- Volquetas.
- Estación Total
- Equipo Sonar o batimétrico.

**9. Personal Mínimo para el Contratista:**

- Un Ingeniero Civil colegiado.
- Operador para Excavadora o draga de succión.
- Marineros.
- Capitán de Barco.
- Motoristas si aplica.
- Operador de Cargadora si aplica.

El Contratista deberá dirigir los trabajos personalmente o tener un Ingeniero Civil como Director Residente, quien deberá permanecer en el sitio de la Obra durante todo momento de la ejecución de esta y quien deberá tener la autoridad suficiente para actuar en nombre del contratista para cualquier requerimiento planteado por el contratante a través del supervisor de la obra.

**10. Plan de trabajo:** El contratista deberá presentar al Ingeniero supervisor de El Contratante, un Plan de trabajo realista en un Plazo no mayor de dos (2) Días Después de recibir la orden de inicio; y donde se presente el orden en que se propone realizar los trabajos, la fechas y horas en que se laborara de tal forma que no obstruya el libre tránsito de la embarcaciones por el canal de entrada al puerto; este plan de trabajo servirá también para que el gerente del Puerto pueda socializarlo con los usuarios del Puerto de Cabotaje.

## **11. Sistema de Protección:**

El Contratista deberá poner señales o boyas con luces y boyas de marcación del área de trabajo y cualquier otro material o equipo que sirva de protección en el área de trabajo para garantizar la buena circulación de las embarcaciones en el sitio de trabajo y cumplir así todos los Reglamentos Internacionales de la Navegación Marítima para evitar cualquier problema o accidente por falta de la debida señalización.

El contratista deberá cumplir también con todos los requisitos establecidos en la legislación hondureña aplicables a accidentes de trabajo y en especial por el reglamento de medidas preventivas de los accidentes de trabajo.

El contratista deberá avisar inmediatamente al Ingeniero Supervisor de El Contratante sobre cualquier accidente o lesiones a personas y daños a la propiedad y deberá darlos por escrito toda la información del hecho, incluyendo testimonio de testigos.

## **12. Medidas de Control Ambiental:**

a) Queda terminantemente prohibida la extracción, comercialización o afectación de las especies animales silvestres o sus hábitats. El contratista deberá informar de estos a sus empleados.

b) Queda terminantemente prohibido el derrame de combustibles, aceite y otros lubricantes en los cuerpos de agua de Suelo.

c) El material extraído deberá ser depositado en el predio establecido por El Contratante y El Contratista deberá realizar todas las obras o acciones necesarias para evitar que este material vuelva a la zona del canal o de la dársena del Puerto de Cabotaje, evitando así contribuir al asolvamiento de estas zonas.

d) El material extraído no podrá ser comercializado por El Contratista y El Contratante, solo será utilizado para los casos que establece la ley de Medio Ambiente y el Plan de Arbitrio Municipal.

e) Los recipientes en donde se almacenará combustible y lubricantes deberán estar ubicados a una distancia no menor de 40 metros del espejo de agua.

f) Durante las actividades de instalación del equipo y maquinaria de dragado y depósito de material extraídos deberá evitar el corte innecesario de árboles y en caso de ser necesario, se deberá contar con el respectivo permiso de la Gerencia Ambiental Municipal de la Alcaldía de La Ceiba.

g) El Contratista deberá proveer a sus empleados del equipo de protección personal necesario de acuerdo a las actividades que realizan y exigir su utilización.

### **13. Contingencias:**

El Contratista deberá tener y presentar un Plan de contingencia, el cual deberá ser autorizado por el Supervisor del Proyecto y estar preparado para ejecutar todas las acciones pertinentes en caso de que surja un problema o percance por la actividad del dragado, ya sea ésta el aspecto del personal, del equipo y maquinaria y/o a los bienes materiales existentes en zona del proyecto.

### **14. Medidas de mitigación ambiental a implementar:**

- El contratista, como responsable de la seguridad de sus trabajadores, deberá acatar lo dispuesto en Código del Trabajo y sus Reglamentos, proveer del equipo, capacitaciones materiales necesarias para su seguridad ocupacional de los empleados.
- Entre otro equipo de seguridad deberá proveerles oportunamente de cascos, guantes, anteojos, cualquier otro necesario, así como un botiquín de primeros auxilios, las herramientas y el equipo de trabajo en buen estado de operación.
- La maquinaria y equipo deberá encontrarse en buen estado, libre de derrames de combustible y lubricantes, con escape de gases adecuado para evitar el exceso de humo y de ruido al ambiente inmediato.
- En caso de reparaciones deberá asegurarse de causar el menor impacto posible al ambiente, las que deberán de realizar afuera del área del dragado.
- El contratista deberá solicitar una inspección del representante de la Secretaria de Salud, con el propósito de verificar la instalación de las obras sanitarias y la gestión adecuada de los residuos sólidos en el sitio de trabajo.
- El sitio de la obra deberá contar con señales y vallas que impidan el acceso público al proyecto mientras duren las obras de extracción de limos y arenisca.
- El contratista efectuará un plan de mantenimiento de la maquinaria a utilizar, con el propósito de disminuir riesgos al mínimo y evitar derrames de combustible y aceite

hidráulico. De lo contrario la maquinaria deberá ser sustituida oportunamente por otras en buen estado.

- El personal deberá disponer de agua para consumo humano, que cumpla con los parámetros establecido en la Norma Técnica Nacional para la Calidad del Agua Potable (Decreto No.084 del 31 de julio de 1995), publicado en La Gaceta el 04 de octubre de 1995.
- El equipo empleado durante el dragado del muelle no deberá operar fuera del área de trabajo, a fin de evitar el daño a la vegetación o a áreas frágiles, como cuerpos de agua, pantanos, áreas protegidas y áreas que posean sensibilidad a la erosión.
- Instalar al menos una letrina portátil por cada diez (10) trabajadores en la obra, para la disposición de las excretas generadas, a la que se debe dar mantenimiento y desinfección periódica. La disposición final de las excretas humanas deberá llevarse a cabo en un sitio acordado por la municipalidad de La Ceiba.
- Se deberá asignar sitios específicos para el estacionamiento de la maquinaria y restos extraídos temporales a su destino final, con el propósito de no obstaculizar el libre tránsito en el área del proyecto y reducir el impacto negativo ocasionado al paisaje.
- Queda terminante prohibido el derrame de hidrocarburo y botar basura en el área del proyecto.
- Evitar derrames, contaminación y uso inadecuado del agua.
- Instalar un patio de acopio de residuos, cercano del área del proyecto. En la etapa de Operación: Organizar recolección y acarreo periódico.
- Manejo de fuentes de emisión, humedecer periódicamente el suelo y materiales de desecho.

- Realizar mantenimiento in-situ de los equipos y la maquinaria a utilizarse en la construcción del proyecto, ya que existe el riesgo de que estos equipos generen goteos o vertidos hacia el agua.
- La Barcaza o Draga Marina, deberá estar debidamente anclada en el sitio del Dragado, mientras esté operando la retroexcavadora.
- Deberá coordinarse el trabajo de tal forma que no haya peligro para las embarcaciones que entren y salgan del muelle de Cabotaje, debido a la operación del Equipo de Dragado.
- Verificar que el Equipo a Emplearse en el Dragado, no tenga fugas de combustible y aceites que puedan contaminar el ambiente de trabajo.
- No se deberá realizar ninguna obra física en el sitio; sin previa evaluación y permisos correspondientes.

El contratista deberá cumplir con el plan de gestión ambiental del dragado del puerto de cabotaje y las medidas de control ambiental estipuladas en la Categoría 3, Actividad 021 de la Tabla de Categorización Ambiental según acuerdo 016-2015.

**Sección VII.**

**Lista Estimada de Cantidades y sus precios unitarios.**

**Esta Lista deberá incluirse en el sobre No. 3 Oferta Económica.**

A continuación, se incluyen las cantidades de obra, El oferente es responsable de revisar la totalidad de las especificaciones técnicas para determinar los precios unitarios correspondientes aun cuando estas no estén explícitamente referenciadas en las listas de cantidades.

**Lista Estimada de Cantidades y sus precios unitarios**

<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.U.</b>	<b>TOTAL</b>
1.0	DRAGADO ACCESO EXTERNO	M3	39,000.00		
2.0	DRAGADO EN ESCOLLERA ESTE	M3	7,541.43		
<b>TOTAL</b>					

**Oferente:**     *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:**     *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

**Cargo:**             *(del firmante)*

**Firma:**                 *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

## FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NOMBRE DEL PROYECTO Nosotros, BADER ABRAHAM DIP ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, con Identidad Número ....., actuando en mi condición de Presidente de la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC); y el Señor XXXXXXXXXXX, mayor de edad, XXXXXX, Nacionalidad hondureña, con domicilio en XXXXXXXX Tegucigalpa, con Identidad No .XXXXXXXXXX, RTN No. XXXXXXXXXXXXX, quien actúa en su condición de Gerente General y/o Representante Legal de la Empresa ... XXXXXXXXXXX; con RTN No. XXXXXXXXXXXXX quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO PARA EL PROYECTO DE: NOMBRE DEL PROYECTO. Contrato que se registrará por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes: CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: a.- EL CONTRATANTE: la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC); encargado de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto. f.- EL SUPERVISOR la persona natural encargada para la Supervisión del proyecto. g.- PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO h.- EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado Para la Ejecución del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista. i.- FINANCIAMIENTO: Fondos Propios. – INGENIERO RESIDENTE: El Ingeniero Civil y/o Arquitecto debidamente colegiado solvente Con sus colegios profesionales respectivos, quien Actuará como Ingeniero o Arquitecto por parte de El Contratista, según la Naturaleza del proyecto. CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a ejecutar para EL CONTRATANTE, el Proyecto: “NOMBRE DEL PROYECTO De conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Anexos al Contrato.- Tales Documentos están descritos en el presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte

integral del mismo.- CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- Invitación a Licitación - 2.- Adendúm 3.- Bases de Licitación, -4.- La Oferta 5.- Proceso de Evaluación.- 6.- Resolución de Adjudicación, 7.- Contrato, Modificaciones y Orden de Cambio.- 8.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.- 9.- La Orden de Inicio entregada a EL CONTRATISTA por la **CITMC**.- 10.- El Programa de Trabajo aprobado por **CITMC**.- 11. Libro de Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles o Arquitectos de Honduras. 12. Garantía de calidad de Obra, 13- Planos. CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **PROYECTO: “NOMBRE DEL PROYECTO CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS No. CONCEPTO CANTIDAD UNIDAD PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL 1 2 3 4 5 6.... COSTO TOTAL OBRA** CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON /100 (LXXXXXXXXX).- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por la Unidad Técnica Municipal. Previo al pago de la última estimación EL CONTRATISTA y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación. CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo al CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual, de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las

instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante EL CONTRATANTE, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, EL CONTRATANTE iniciará una investigación.- EL SUPERVISOR también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- b) **CITMC**, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA, se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.- CLAUSULA OCTAVA: LIBROS Y REGISTROS.- EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por EL CONTRATISTA por un período de diez (10) años después de terminado el proyecto.- Durante este período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC), considere necesario efectuar.- CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la

Orden de Inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC); el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades del Proyecto; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC), de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato.- CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por el Presidente de la **CITMC**, una vez que EL CONTRATISTA cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. b) PLAZO: La vigencia del presente contrato es de ciento veinte (120) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.- EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio que emita LA **CITMC** y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor o caso fortuito.- Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.- CLAUSULA: DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- 1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, la siguiente garantía: a): Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- efectuada la recepción final de las obras objeto del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento por la siguiente Garantía b) Garantía de Calidad de Obra: Garantía de Calidad de la Obra que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- El incumplimiento a lo establecido al inciso a) en relación a la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de obras por la Garantía de Calidad dará lugar a la ejecución o intervención de la Fianza de Cumplimiento de Contrato. 2.- Las Fianzas establecidas en los literales a) y b) deberán ser presentadas por el Contratista, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista

deberá solicitar ante la Dirección General de Obras Públicas, la revisión y la aprobación de las Fianzas y Garantías correspondientes, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad Ejecutora. 3.- Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga de LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC). Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que EL CONTRATANTE, a través de LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC), haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de EL SUPERVISOR.- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; - CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá sin requerimiento alguno, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a sus cuentas bancarias, el monto de las garantías que EL CONTRATISTA haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra. CLAUSULA DECIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC), podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o

definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; 2) La Garantía de Calidad de Obra, doce meses después de finalizado el contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS: EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a EL CONTRATISTA, los certificados mensuales o quincenales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por EL CONTRATISTA, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por la Unidad Técnica Municipal. CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC) y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Adendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), EL CONTRATANTE, deberá someter la modificación a la aprobación de la **CITMC**.- EL CONTRATISTA, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS O PENALIZACION: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC) hubiere atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo

señalado en el cronograma presentado por el Contratista, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.- De igual Manera si la demora se produjere por causas no imputables al Contratista (fuerza o caso fortuito), incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago, en la forma y plazos especificados en este contrato, el Contratante autorizara la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de la información inmediatamente de sucedido el hecho o por lo menos veinticuatro horas después, esto en caso fuerza mayor, asimismo de igual manera, tienen que ser notificados los hechos de caso fortuito, cuando sea un acontecimiento mayor como ser una reparación mayor de maquinaria, el cual solo va ser aceptada por única vez.- CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERSONAL.- a) EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC), podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- b) EL CONTRATISTA deberá designar un Superintendente o Ingeniero Residente, para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC), lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.- El Superintendente o Ingeniero Residente, será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, con experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.- CLAUSULA DECIMA NOVENA: EQUIPO: EL CONTRATISTA antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir a LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE

(CITMC) y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que EL CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC) y del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a la **CITMC**, y EL CONTRATISTA deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el SUPERVISOR lo ordene mediante nota y con notificación a la **CITMC**, y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario después de haber recibido tal notificación.-

CLAUSULA VIGÉSIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, boyas o cualquier otro equipo de seguridad, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los navegantes de las embarcaciones las perciban a tiempo.- Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos salvavidas, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde la **CITMC**.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito

en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución de la obra.-

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:** Asimismo EL CONTRATISTA, libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y deberá presentar una póliza de seguros contra accidentes por un monto de CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L 4,000,000.00), asimismo deberá presentar una póliza de seguros contra accidentes por un monto de UN MILLON DE LEMPIRAS (L 1,000,000.00) que cubra los riesgos de todos sus trabajadores.-

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de cualquier accidente de trabajo u otros tipo de reclamos, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN:** De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a EL CONTRATISTA a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la ejecución o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando

ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, EL CONTRATANTE ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a EL CONTRATISTA; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por EL CONTRATISTA responderá por sus obligaciones.- CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS: Queda convenido entre las partes, que las controversias que generen los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, según lo determine la Ley. El Contratante en cualquier caso de controversia deberá crear Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes” CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a EL CONTRATISTA una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.- CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este

contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- EL CONTRATANTE a su juicio podrá rembolsar a EL CONTRATISTA todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATISTA.

**CLAÚSULA VIGESIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificará dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de EL CONTRATISTA, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior de treinta (30) días, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de veintiún (21) días, sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC); 4) La muerte de EL CONTRATISTA individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a EL CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor,

sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes. 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por la Gerencia General del Muelle de Cabotaje y será calificada por LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC).- 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de la **CITMC**, incidan en el avance normal de las obras.- 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC) o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de dicha Comisión.- 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- 16) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC), concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término

indicado LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC), resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC).- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por EL CONTRATISTA.- b.- Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por EL CONTRATISTA.- Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.- EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si EL CONTRATANTE injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC), excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a EL CONTRATISTA o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC), sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC), no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, EL CONTRATISTA podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.- CLÁUSULA TRIGESIMA: RECEPCION

PROVISIONAL Y RECEPCION DEFINITIVA: 1.- Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado.- Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a EL CONTRATISTA para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. - 2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional, a LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC) y la Supervisión y este rendirá un informe pormenorizado a LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE (CITMC), después de haber recibido el informe de la Supervisión, se procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado,

tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practica Colusorias, entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales

que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento y finalmente acuerdan que los medios de comunicación y notificación legalmente válidos para la eficacia de este contrato serán por escrito personalmente o por medio de correo electrónico que se mencionarán en el preámbulo de este contrato. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, a los,,,,, días del mes de xxx del año dos mil veinticuatro. FIRMAS.



COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION  
MUELLE DE CABOTAJE

LA CEIBA, ATLÁTIDA



Aviso de Licitación Pública

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN DEL MUELLE DE CABOTAJE  
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA-LPN-CITMC-02-2024

1. La Municipalidad de La Ceiba, en el marco del Fortalecimiento en la prestación de Servicios de La Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.LPN-CITMC-02-2024 a presentar ofertas selladas para:  
"El Dragado de cuarenta y seis mil quinientos setenta y un, punto cuarenta y tres metros cúbicos (46,571.43 M<sup>3</sup>), del Acceso externo y escollera Este, del Muelle de Cabotaje de La Ceiba"
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba.
3. La licitación se efectuará, conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los Documentos de Licitación estarán disponibles en la dirección abajo descrita y tendrán un costo de CINCO MIL LEMPIRAS, no reembolsable.
5. Se establece como fecha límite para retirar los pliegos o bases de licitación, el día jueves 20 de junio del 2024.-
6. Las ofertas deberán presentarse, a más tardar a las 11:00 a.m. del día viernes 21 de junio del 2024.
7. Los actos establecidos en los numerales 3, 4, 5 y 6, se efectuarán en la siguiente dirección: En las Oficinas de La Gerencia General del Muelle de Cabotaje, La Ceiba Atlántida, Honduras C.A.
8. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, en la misma fecha a las 11:10 a.m.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al menos del 3% del monto total de su oferta y con una vigencia mínima de noventa (90) días.

La Ceiba, Departamento de Atlántida, 22 de mayo del año 2024.

  
ING. BADER ABRAHAM DÍAZ ALVARADO  
-PRESIDENTE

COMISION INTERINTITUCIONAL DE TRANSICION DEL MUELLE DE CABOTAJE



## ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, a los veintiún (21) días del mes de junio del año Dos mil Veinticuatro (2024) siendo las once de la mañana (11:00 am), se da por cerrado la recepción de ofertas, reunidos en la oficina de la Gerencia General del Puerto del Cabotaje, los miembros de la Comisión de Licitación para el Acto de Apertura, del proceso de Licitación Pública número LPN-CITMC-002-2024 "DESAZOLVAMIENTO DE LA ZONA EXTERNA DEL CANAL DE ACCESO Y LA ESCOLLERA ESTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA" integrada por los señores: Ingeniero **BADER ABRAHAM DIP-ALVARADO**, Alcalde de la Municipalidad de La Ceiba; el Abogado **REMBERTO ALEXANDER ZAVALA ROZALES**, Regidor Municipal; la Licenciada **VILMA ESPERANZA BONANO**, Regidora Municipal; la Abogada **MELISSA SOE MONCADA MARTÍNEZ**, Regidora Municipal; el Ingeniero **GUSTAVO ALONSO IRÍAS IRÍAS**, Regidor Municipal; la Ingeniero **JEM INDIRA ROSA DUGALL**, Gerente General del Puerto de Cabotaje; el Abogado **MANUEL EFRAIN CHIRINOS MATUTE**, Jefe de Procuraduría Municipal;

el Abogado **HECTOR JAVIER RUIZ**, Jefe del Departamento Legal del Puerto de Cabotaje; como veedora la Licenciada **VANESSA MEMBREÑO CANALES**, Comisionada Municipal de Transparencia; cuyo acto se realizó de la siguiente manera: **PRIMERO:** Para este proceso adquirieron las bases de licitación las empresas siguientes: **TUNNEL HONDURAS, S.A., ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA SIERRA y SOLUCIONES AMBIENTALES ATLÁNTIDA S.A.- SEGUNDO:** Siendo las once y diez de la mañana (11:10 am), se procede a la apertura de sobres en el siguiente orden:

### OFERENTE 1:

**JOSE ALBERTO SIERRA MIRANDA** en representación de la empresa **ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA SIERRA**, presentando una oferta económica de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS LEMPIRAS (L.16,489,428.96)**. Presentó una fianza de mantenimiento de la oferta por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00)** con vigencia de dos meses y veintinueve días del veintiuno de junio al veintiuno de septiembre del dos mil veinticuatro. Fianza número FO-600000256 contra Seguros del País.



COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION  
MUELLE DE CABOTAJE

LA CEIBA, ATLÁTIDA



**OFERENTE 2:**

**BIVIAN PAOLA CASTILLO HERNANDEZ** en representación de **TUNEL HONDURAS S.A**, presentando una oferta económica de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS** (L.18,849,534.79). Presentó una fianza de mantenimiento de la oferta por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS** (L.565,487.00) con vigencia de tres meses del veintiuno de junio al diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro. Fianza número FO-600000248 contra Seguros del País.

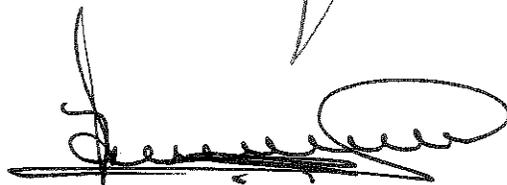
Se remitirán las ofertas económicas y técnicas presentadas por los participantes a la Comisión de Evaluación para su estudio. No habiendo más que tratar se da por concluido el acto en el mismo lugar y fecha, y para constancia firman los abajo descritos, siendo las once y cuarenta de la mañana (11:40 am):



**ING. BADER ABRAHAM DIP ALVARADO**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA.



**ABOG. REMBERTO ALEXANDER ZAVALA ROZALES**  
REGIDOR MUNICIPAL.



**LIC. VILMA ESPERANZA BONANO ZALDIVAR**  
REGIDORA MUNICIPAL.



**ABOG. MELISSA SOE MONCADA MARTÍNEZ**  
REGIDORA MUNICIPAL.

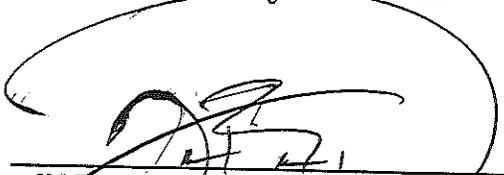


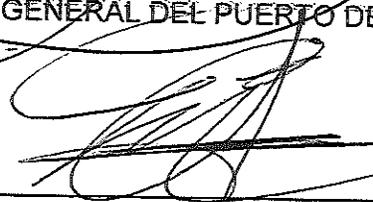
COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICION  
MUELLE DE CABOTAJE

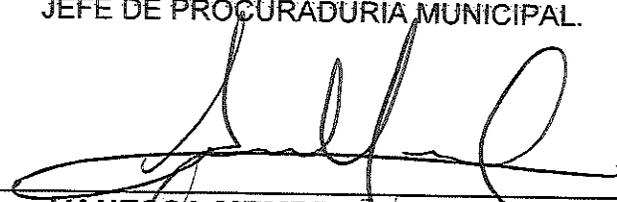
LA CEIBA, ATLÁTIDA

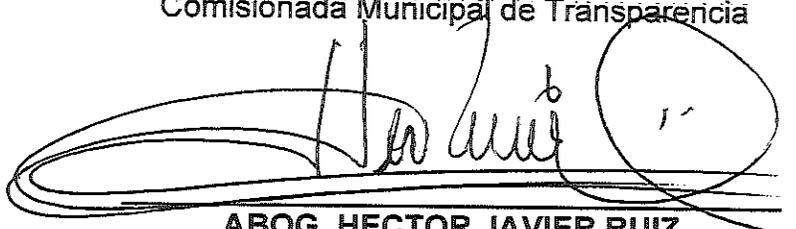


  
ING. GUSTAVO ALONSO IRIAS IRIAS  
REGIDOR MUNICIPAL.

  
ING. JEM INDIRA ROSA DUGALL  
GERENTE GENERAL DEL PUERTO DE CABOTAJE.

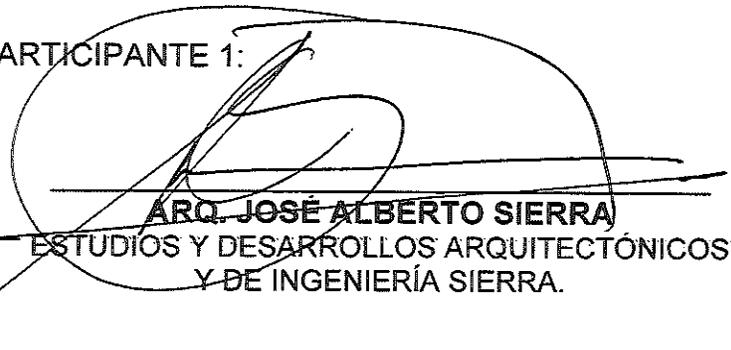
  
ABOG. MANUEL EFRAIN CHIRINOS MATUTE  
JEFE DE PROCURADURÍA MUNICIPAL.

  
VANESSA MEMBREÑO CANALES  
Comisionada Municipal de Transparencia

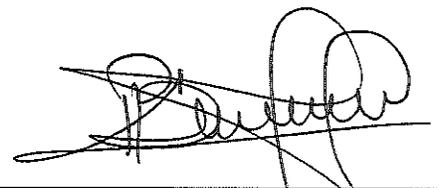
  
ABOG. HECTOR JAVIER RUIZ  
PROCURADOR DEL PUERTO DE CABOTAJE.

OFERENTES PARTICIPANTES

OFERENTE PARTICIPANTE 1:

  
ARQ. JOSÉ ALBERTO SIERRA  
ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS  
Y DE INGENIERÍA SIERRA.

OFERENTE PARTICIPANTE 2:

  
ING. BIVIAN PAOLA CASTILLO HERNANDEZ  
TUNEL HONDURAS S.A.

34





**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 6, Inciso c.) más la parte final del Acta No. 22 de SESION ORDINARIA del día martes treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice: **ACTA No.22.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con diez minutos de la mañana del día martes treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del Señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también los Abogados Manuel Chirinos Procurador General Municipal, Luis Maradiaga y Alejandra Barahona Asesores Legales de la Municipalidad y el señor José Antonio Gonzales Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 6º Mario Roger Pérez Terán, 9º Germán Leonel Cruz Paz.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º...2º...3º...4º...5º... 6º.- **INFORMES: c.) DE LOS SEÑORES BADER DIP ALCALDE MUNICIPAL, VILMA BONANNO, OSCAR GARCÍA, MELISSA MONCADA Y REMBERTO ZAVALA REGIDORES MUNICIPALES, HÉCTOR JAVIER RUIZ JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL MUELLE DE CABOTAJE, RICARDO LAÍNEZ INGENIERO SUPERVISOR, JEM ROSA DUGALL GERENTE GENERAL DEL MUELLE DE CABOTAJE Y MANUEL CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA.- (ASUNTO: ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-CITMC-02-2024).**- Lectura, discusión y transcripción.- **ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-CITMC-02-2024.-** En la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos los miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en LPN-CITMC-02-2024, **PARA EL DESAZOLVAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EN LA PARTE EXTERNA Y LA ESCOLLERA ESTE DEL PUERTO DE CABOTAJE,** presentes en el Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, una vez analizadas las ofertas presentadas por las empresas Tunnel Honduras y Estudios Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-CITMC-02-2024, **PARA EL DESAZOLVAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EN LA PARTE EXTERNA Y LA ESCOLLERA ESTE DEL PUERTO DE CABOTAJE,** una vez que se solicitó hacer las subsanaciones a la empresa Servicios Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas: **EVALUACION DE OFERTAS: TUNNEL HONDURAS.- MONTO DE OFERTA: L. 18,849,534.79.- ASPECTOS A EVALUAR: • Legal, • Financiero y • Técnico.-**

**INFORMACION LEGAL:**

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Documentación que acredite la personalidad jurídica de la empresa.	X		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida.	X		



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: [secretariamunicipal.laceiba@gmail.com](mailto:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com) / CELULAR 9810-2653  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo.		X	
Fotocopia autenticada de Registro Tributario Nacional del oferente.	X		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).	X		
Designación de la persona que representa al oferente, acreditando con una Carta Poder o Poder Especial de Administración y Representación.		X	
La empresa debe estar inscrita en la Dirección General de Marina Mercante, en los registros de empresas autorizadas para actividades marítimas además de patente de navegación vigente.	X		
La garantía de mantenimiento de oferta asegura los intereses de La Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes).	X		
Declaración jurada original, autenticada por notario, haciendo constar que la entidad oferente y su representante legal, no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		X	
Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.	X		
Constancia del Ministerio Público de no tener denuncia en contra del ofertante.			Está en trámite, no es un requisito indispensable, según notificación en fecha 20 de junio del año 2024.
Documentación que acredite la propiedad o disponibilidad del equipo y maquinaria que se utilizara en la ejecución de la obra pública, es decir 1) Factura de compra del equipo o maquinaria, 2) Traspaso de propiedad autenticadas del equipo o maquinaria, 3) Contratos de arrendamientos el cual solo se admitirá el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, y 4) Fotocopias de revisión vehicular en caso de automotores.		X	Facturas de compraventa, maquinaria excavadora John Deere, excavadora Caterpillar y auténticas de la compra venta.

### INFORMACION FINANCIERA

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Constancia de pagos a cuenta, estados financieros al cierre del año 2022-2023, exhibición de libros contables, estados de cuentas bancarias actualizadas a favor de la empresa y escritura de bienes a nombre de la empresa.	X		
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo de la empresa ofertante por al menos cinco	X		



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: [secretariamunicipal.laceiba@gmail.com](mailto:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com) / CELULAR 9810-2653  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

millones de lempiras (L. 5,000,000.00), pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.			
Fotocopia autenticada del balance general debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, año 2023 y estados de resultados con reportes de ingreso por lo menos de treinta millones de lempiras (L. 30,000,000.00) de los años o periodos 2022-2023.	X		
Autorización para que la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		X	

### INFORMACION TECNICA

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Brindar un informe detallado de la maquinaria y equipo a utilizar: A) Especificaciones de la maquinaria y equipo (peso, altura, alcance efectivo, capacidad de carga, condición física y mecánica). B) Presentar plan de mantenimiento y la metodología para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo.	X		
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo, sujetas a evaluación.	X		
Presentar plan de contingencia contra derrames de hidrocarburos.	X		
Presentó metodología para realizar la obra.	X		

**ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERA SIERRA.- MONTO DE OFERTA: L. 16,489,428.96.- ASPECTOS A EVALUAR: • Legal, • Financiero y • Técnico.-**

### INFORMACION LEGAL:

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Documentación que acredite la personalidad jurídica de la empresa.	X		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida.	X		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo.	X		
Fotocopia autenticada de Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente.	X		



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: [secretariamunicipal.laceiba@gmail.com](mailto:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com) / CELULAR 9810-2653  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).	X		
Designación de la persona que representa al oferente, acreditando con una carta poder o poder especial de administración y representación.	X		
La empresa debe estar inscrita en la Dirección General de Marina Mercante, en los registros de empresas autorizadas para actividades marítimas además de patente de navegación vigente.	X		
La garantía de mantenimiento de oferta asegura los intereses de La Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes).	X		
Declaración jurada original, autenticada por notario, haciendo constar que la entidad oferente y su representante legal, no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	X		
Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.	X		
Constancia del Ministerio Público de no tener denuncia en contra del ofertante.	X		
Documentación que acredite la propiedad o disponibilidad del equipo y maquinaria que se utilizara en la ejecución de la obra pública, es decir 1) Factura de compra del equipo o maquinaria, 2) Traspaso de propiedad autenticadas del equipo o maquinaria, 3) Contratos de arrendamientos el cual solo se admitirá el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, y 4) Fotocopias de revisión vehicular en caso de automotores.	X		

### INFORMACION FINANCIERA

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Constancia de pagos a cuenta, estados financieros al cierre del año 2022-2023, exhibición de libros contables, estados de cuentas bancarias actualizadas a favor de la empresa, escritura de bienes a nombre de la empresa.	X		
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo de la empresa ofertante por al menos cinco millones de lempiras (L. 5,000,000.00), pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.	X		
Fotocopia autenticada del balance general debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, año 2023 y estados de resultados con			



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: [secretariamunicipal.laceiba@gmail.com](mailto:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com) / CELULAR 9810-2653  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

reportes de ingreso por lo menos de treinta millones de lempiras (L. 30,000,000.00) a los años o periodos 2022-2023.	X		
Autorización para que la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba pueda verificar la documentación presentada con los emisores.	X		

### INFORMACION TECNICA

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
Brindar un informe detallado de la maquinaria y equipo a utilizar: A) Especificaciones de la maquinaria y equipo (peso, altura, alcance efectivo, capacidad de carga, condición física y mecánica). B) Presentar plan de mantenimiento y la metodología para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo.	X	
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.	X	
Presentar plan de contingencia contra derrames de hidrocarburos.	X	
Presentó metodología para realizar la obra.	X	

En aras de continuar con el proceso establecido en las Bases de Licitación y concluir con el proceso de Licitación Pública Nacional, esta Comisión de Evaluación de la Comisión **RECOMIENDA** a la Comisión de Transición Muelle de Cabotaje: Solicite a la Honorable Corporación Municipal Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-CITMC-02-2024 para el Desazolvamiento del Canal de Acceso en su parte externa y la Escollera Este del Puerto de Cabotaje a la empresa de Servicios Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra, que todo lo que se manifiesta al respecto, firmando para constancia, siendo las siete y cuarenta y cinco de la tarde.- La Ceiba, Atlántida, julio 17 del año 2024.- **BADER DIP ALCALDE MUNICIPAL, VILMA BONANNO, OSCAR GARCIA, MELISSA MONCADA Y REMBERTO ZAVALA REGIDORES MUNICIPALES, HECTOR JAVIER RUIZ JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL, RICARDO LAINEZ INGENIERO SUPERVISOR, JEM ROSA DUGALL GERENTE GENERAL DEL MUELLE DE CABOTAJE Y MANUEL CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA.-** Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la recomendación presentada por la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje.- **SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa Estudios y Desarrollos Arquitectónicos y de Ingeniera Sierra para el desazolvamiento del canal de acceso en la parte externa y la escollera Este del Puerto de Cabotaje.- **TERCERO:** Autorizar al señor Bader Dip Alcalde Municipal para que proceda a firmar el contrato respectivo.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar y notificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General del Muelle de Cabotaje, Legal del Muelle de Cabotaje, Procuraduría Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria, Ingeniería Municipal, Codem, a los miembros de la Comisión de Licitación, Comisionada Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia y a los interesados para su



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: [secretariamunicipal.laceiba@gmail.com](mailto:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com) / CELULAR 9810-2653  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

conocimiento y fines consiguientes.- EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las cuatro con cincuenta y cuatro minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

ULTIMA LINEA

  
ABOG. WANDA ARGUETA  
SECRETARIA MUNICIPAL

